

Obra: 1-J-272. Ensanche y mejora del firme. C. N. 323, punto kilométrico 371,625. Tramo: Jaén-Campillo de Arenas. Término municipal: Carcheles-2.º

DIA 24 DE ABRIL DE 1978

A las diez horas

Finca número 1.—Ayuntamiento de Carcheles.
Finca número 2.—Doña Carmen Quirós Martínez.

A las once horas

Finca número 3.—Don Enrique Moral Caño.
Fincas números 4 y 5.—Don Arcángel Duro Quesada.

A las doce horas

Finca número 6.—Don Gaspar Duro Quesada.
Finca número 7.—Don Pedro Nebrera García.
Finca número 8.—Doña Antonia Ruiz Duro.

A las trece horas

Finca número 9.—Don Juan Ortega Pareja.
Finca número 10.—Don Antonio Turnel Galiar.
Finca número 11.—Don Antonio Jiménez Ortega.

A las catorce horas

Finca número 12.—Don Francisco González Zafrá.
Finca número 13.—Don Rafael Lomas Lomas.

A las dieciséis horas

Finca número 14.—Don Daniel Puñal Aguilar.
Finca número 15.—Don José Jiménez Ortega.
Finca número 16.—Don Eduardo Ruiz González.

A las diecisiete horas

Finca número 17.—Herederos de doña Isabel González García.
Finca número 18.—Don Francisco Puñal Aguilar.
Finca número 19.—Doña Juana Rosa Duro Duro.

DIA 25 DE ABRIL DE 1978

A las diez horas

Finca número 20.—Doña Antonia Ruiz Duro.
Finca número 21.—Don José Perabá Duro.

A las once horas

Finca número 22.—Doña María Duro Duro.
Finca número 23.—Don Antonio González Osorio.
Finca número 24.—Don Rafael Lomas Lomas.

A las doce horas

Finca número 25.—Don José González Matas.
Finca número 26.—Don Julián González Matas.
Finca número 27.—Don Sebastián Moriana Cabrera.

A las trece horas

Fincas números 28, 32 y 33.—Doña María Moriana Cabrera.

A las catorce horas

Fincas números 29 y 31.—Doña María Rosa Puñal Aguilar.
Finca número 30.—Don Sebastián Moriana Cabrera.

A las dieciséis horas

Finca número 34.—Doña Francisca Lomas Lomas.
Fincas números 35 y 37.—Don Blas Lomas Lomas.

A las diecisiete horas

Fincas números 36 y 38.—Don Manuel Lomas Lomas.

9050

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra «Reformado de los desagües del sector VI: A-VI-18-2. Término municipal de Pizarra (Málaga), procedimiento ordinario».

Aprobado por la superioridad el expediente de expropiación forzosa de las obras epigrafiadas y transcurrido el plazo de información pública que prescribe la vigente Ley de expropiación forzosa con la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos oficiales y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del mencionado término municipal, sin haberse prestado reclamaciones;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y disposiciones concordantes,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones y a la vista del informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Finca número 1

Propietario: Don Ignacio Soto Domecq.
Domicilio: Plaza de la Iglesia, número 1, Pizarra.
Polígonos catastrales: 32 y 15.
Parcelas: 45 y 3, respectivamente.
Parajes: «Casablanca» y «Charcuela».
Cultivo: Agrarios y riego.
Linderos: Parcela 45.—Norte, parcelas 31, 43 y 44; Sur, carretera de Málaga-Alora; Este, Arroyo de Mijarra, y Oeste, carretera de Málaga-Alora. Parcela 3.—Norte, carretera de Málaga-Alora; Sur, ferrocarril de Córdoba-Málaga. Este, arroyo de Mijarra, y Oeste, ferrocarril de Córdoba-Málaga.

Superficie a expropiar: 0,2836 hectáreas.

Finca número 2

Propietario: Don Alonso González Martos.
Domicilio: Alora.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 31.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Regadíos Agrios.
Linderos: Norte, parcela 32; Sur, parcela 30; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcela 36.

Superficie que se expropia: 0,0024 hectáreas.

Finca número 3

Propietario: Don Fernando Trujillo Pérez.
Domicilio: Camino Nuevo, 5, Alora.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 30.
Cultivos: Regadíos Agrios.
Linderos: Norte, parcela 30; Sur, parcela 29; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcela 35.

Superficie a expropiar: 0,0138 hectáreas.

Finca número 4

Propietario: Doña Isabel Lobato Rubio.
Domicilio: Pizarra.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 29.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Regadíos Agrios.
Linderos: Norte, parcela 30; Sur, parcela 4; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcelas 9, 11 y 12.

Superficie a expropiar: 0,0042 hectáreas.

Finca número 5

Propietario: Don Bartolomé Gálvez Subirl.
Domicilio: Restaurante «La Parra», Cartama Estación.
Polígono: 15.
Parcela: 4.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Cereal riego.
Linderos: Norte, parcela 28; Sur, parcela 28; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcela 12.

Superficie a expropiar: 0,0048 hectáreas.

Finca número 6

Propietario: Don Antonio Moyano Romero.
Domicilio: Mosquera-Aljaima.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 28.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Cereal riego.

Linderos: Norte, parcela 4; Sur, parcela 27; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcelas 9, 11 y 12.
Superficie a expropiar: 0,0108 hectáreas.

Finca número 7

Propietario: Don Pedro Luna Ruiz.
Domicilio: Pizarra.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 27.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Cereal, riego y frutales.
Linderos: Norte, parcela 26; Sur, parcela 28; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba y Oeste, parcela 9.
Superficie a expropiar: 0,0474 hectáreas.

Finca número 8

Propietario: Don Salvador González Muñoz.
Domicilio: General Franco, 48, Pizarra.
Polígono catastral: 15.
Parcela: 28.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Cereal y agrios riego.
Linderos: Norte, parcela 27; Sur, arroyo de Mijarra; Este, ferrocarril Málaga-Córdoba, y Oeste, parcela 6.
Superficie a expropiar: 0,0277 hectáreas. Cereal riego.
Superficie a expropiar: 0,0188 hectáreas. Agrios riego.
Superficie con servidumbre de paso y acueducto: 0,0114 hectáreas. Cereal riego. 0,0072 hectáreas. Agrios riego.

Finca número 9

Propietario: Don Juan Mérida.
Domicilio: Plaza Generalísimo Franco, 4, Alora.
Polígono catastral: 13.
Parcela: 27.
Paraje: Mosquera.
Cultivos: Agrios riego.
Linderos: Norte, parcela 34; Sur, acequia; Este, parcela 26, y Oeste, arroyo de Mijarra.
Superficie a expropiar: 0,0120 hectáreas.

El interesado con el que se entenderá en lo sucesivo todos los trámites, es el que nominalmente ha sido reseñado en la finca relacionada como propietario de la misma, así como la persona definida en los artículos 3.º y 40 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por el interesado recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la notificación personal o alternativamente desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 16 de marzo de 1978.—El Ingeniero Director.—4.141-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9051

ORDEN de 23 de enero de 1978 por la que se revisan y actualizan las Ordenes ministeriales relativas a los siguientes Centros de B. U. P. no estatales: «Manolo Hugué», de Caldas de Montbuy (Barcelona); «Agrupación Cultural Orereta», de Rentería (Guipúzcoa); «Universidad Laboral Elas Tello», de Toledo; «El Regato», de Baracaldo (Vizcaya), y «San Antonio Abad», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Barcelona

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Manolo Hugué».
Domicilio: Calle Buenos Aires, 14.
Titular: Ayuntamiento de Caldas de Montbuy.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Queda sin efecto la anterior clasificación y capacidad asignadas a este Centro por la Orden ministerial de 9 de julio de 1975.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Rentería.
Localidad: Rentería.
Denominación: «Agrupación Cultural Orereta».
Domicilio: Calle Juan de Olazábal, 123.
Titular: Agrupación Cultural Orereta.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares. Se autoriza ampliación del Centro, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 20 de febrero de 1976.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.
Localidad: Toledo.
Denominación: «Universidad Laboral Blas Tello».
Domicilio: Prolongación avenida de Portugal, sin número.
Titular: Ministerio de Trabajo.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 14 unidades y capacidad para 560 puestos escolares. Se autoriza la ampliación del Centro, modificándose en este sentido la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975 que le asignaba inferior capacidad.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Baracaldo.
Localidad: Baracaldo.
Denominación: «El Regato».
Domicilio: Carretera Retuerto al Regato.
Titular: Cooperativa de Enseñanza de Baracaldo.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares. Queda sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1976 en la que se le asignaba distinta clasificación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «San Antonio Abad».
Domicilio: Ronda de San Pablo, 72.
Titular: Orden de las Escuelas Pías de Cataluña.
Clasificación provisional como Centro homologado de Bachillerato Unificado Polivalente con 12 unidades y capacidad para 490 puestos escolares. Se aprueba la fusión de los Centros «Escuelas Pías de San Antonio Abad», «Escuelas Pías de Cataluña» (antigua Sección filial número 1 del I. N. B. «Milá y Fontanals») y «San Pedro Claver (antigua sección filial número 1 del I. N. B. «Ausias March»)). Quedan sin efecto, por lo que se refiere a estos Centros, las Ordenes ministeriales de 27 de agosto, 3 de julio y 15 de octubre de 1975.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 23 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

9052

ORDEN de 16 de febrero de 1978 por la que se modifican precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),
Resultando que al amparo de lo dispuesto en la disposición